

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 25 de julio de 2023 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho vencido el término anterior. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Doce de Septiembre de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2023-0601

Como quiera que la actualización a la liquidación de crédito realizada por la parte demandante, se ajusta a lo dispuesto en el mandamiento de pago y sentencia y, al no haber sido OBJETADA durante el término de traslado, el Juzgado le imparte su APROBACIÓN (Num. 3, Artículo 446 C.G.P.).

De otra parte, y previo a resolver sobre la acumulación de procesos, se requiere al memorialista para que allegue la copia digital del expediente 038-2021-01690 que cursa en el Juzgado 35 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

NOTIFÍQUESE.


HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez
(2)

iqac

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 13 de septiembre de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 067

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria